

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2023-00493-00

Atendiendo el memorial que antecede, advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error involuntario (*archivo digital No. 04*), por lo cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR parcialmente el auto de apremio de fecha 18 de agosto del año que avanza (*archivo digital No. 03*), en el sentido de indicar que el nombre completo de la demandada es *Lisseth Viviana Castro Moscoso* y no como allí se dijo.

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

-2-